



Firmado digitalmente por:
ROCCA GASTELO Paul Cesar
FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/12/2021 19:05:35-0500



Resolución Ministerial

N° 1313 -2021-MTC/01

Lima, 20 DIC. 2021

VISTO, el Memorandum N° 627-2021-MTC/04.03 de la Oficina de Diálogo y Gestión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 996, Decreto Legislativo que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales, establece que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión incorpora los recursos de los programas de carácter social provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y los transfiere a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro cuya constitución, composición, estructura y funciones se establecen mediante Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que la Empresa, conjuntamente con los representantes de los centros poblados y/o comunidades campesinas y/o representantes de las municipalidades distritales y/o provinciales pertenecientes a la zona de influencia, y que hayan sido identificados en el proceso de promoción de la inversión privada como beneficiarios de los proyectos; deberán organizarse y constituir la Persona Jurídica cuyo objeto será administrar los recursos del fondo;

Que, el artículo 12 del Reglamento, señala que la Persona Jurídica constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 11 citado precedentemente, debe contar por lo menos con una Asamblea General, un Consejo Directivo, una Gerencia y un Consejo de Vigilancia;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento, indica que el Consejo Directivo está constituido entre otros miembros, por un (1) representante del Sector correspondiente, el cual deberá ser designado mediante Resolución Ministerial;

Que, el numeral 14.4 del artículo 14 del Reglamento, establece que cada representante del Consejo Directivo puede tener un alterno, quien puede ejercer las funciones del titular;



Firmado digitalmente por:
PAZ MELENDEZ Eric
Franklin FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2021 17:19:13-0500



Firmado digitalmente por:
CABALLERO SIFUENTES
Fabiola Maria FAU 20131379944
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2021 15:24:37-0500

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2018-MTC/01.02 modificada por Resoluciones Ministeriales N° 578-2019-MTC/01.02 y N° 0373-2020-MTC/01.02, se resuelve, entre otros, designar al/a la Director/a de la Oficina de Diálogo y Gestión Social y al señor Joao Guillermo Carmona Terreros, como representantes titular y alerno, respectivamente, del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paíta;

Que, con Memorándum N° 627-2021-MTC/04.03, la Oficina de Diálogo y Gestión Social remite a la Secretaría General, el Informe N° 028-2021-MTC/04.03.MGTC donde sustenta, entre otros, la necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 052-2018-MTC/01.02 modificada a su vez por las Resoluciones Ministeriales N° 578-2019-MTC/01.02 y N° 0373-2020-MTC/01.02, a fin de que se designe a un nuevo representante alerno del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paíta;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto resolutive correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 996 que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales; el Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y sus modificatorias; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 052-2018-MTC/01.02 modificada por Resoluciones Ministeriales N° 578-2019-MTC/01.02 y N° 0373-2020-MTC/01.02, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Designación de los representantes del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paíta.

Designar al/a la Director/a de la Oficina de Diálogo y Gestión Social y a la señora Mariella Pilar Orellana Huamán, como representantes titular y alerno, respectivamente, del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paíta”.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de Transportes, a la Oficina de Diálogo y Gestión Social y a las personas señaladas en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Silva Villegas", written over a horizontal dotted line.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones